

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03****PAGINA: 1 de 31****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FECHA: 15/02/2013****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****VIGENCIA: 2013****ACTA No.
012 de 2018****Fecha: 17 de
Agosto de 2018****Hora Inicio: 10.14
Am
Hora Final: 03.34
pm****LUGAR: Sala de juntas del Auditorio
Eduardo Carranza****Objetivo de la Sesión:** Sesión Extraordinaria No 012 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos**Responsable de la Sesión:** Doctor EDWIN TRUJILLO BONILLA, Delegado del MEN, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
EDWIN TRUJILLO BONILLA	Presidente – Delegado del MEN	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
JAVIER CRIOLLO	Asesor de Planeación	X	
MIGUEL ANGEL VASQUEZ	Profesor FCHE	X	
ALCIRA CARRILLO GUEVARA	Profesor FCHE	X	
CECILIA GARZON	Profesor FCHE	X	
MONICA RODRIGUEZ	Profesor FCHE	X	
SERGIO IVAN MUÑOZ	Asesor Jurídico	X	
DANIEL SABOGAL	Ingeniero Supervisor V.R.U.	X	
MEDARDO MEDINA	Vicerrector de Recursos	X	
FREDI LEONARDO DUBEIBE	Profesor FCHE	X	
MONICA SILVA QUICENO	Decana FCBI	X	



AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

3. ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE

3.1 Por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria”.

4. RESOLUCION SUPERIOR

4.1 “Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Agronómicas y Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021”

4.2 Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

5. PRESENTACION DE INFORMES.

5.1 Informe del CIER.

5.2 Informe del programa de sociología.

5.3 Informe del Proyecto Edificio de la sede San Antonio.

5.4 Informe de la adecuación de la Biblioteca sede Barcelona.

5.5 Informe Comedor Universitario.

5.6 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.

5.7 Informe de los programas Académico aprobados por el CSU y que a la fecha no se están ofertando en la Universidad de los Llanos.

5.8 Informe CARP – Caso Profe Cristina Otero.

5.9 Informe sobre avances en la compra de materiales de las fichas BPUNI de salud y deportes del año 2017, correspondientes a oficina de Bienestar Institucional.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja constancia que una vez revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.



2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el día de hoy radicó un recurso de apelación el Dr. Jairo Iván Frías Carreño, respecto a la Resolución Superior 043 del 2018 “*Por medio de la cual se retira del servicio a un empleado público por encontrarse en edad de retiro forzoso*”, igualmente se encuentra el recurso de apelación radicado por el profesor Wilson Giraldo.

La Representante de las Directivas Académicas solicita incluir en el orden del día la prórroga de la comisión de estudios del profesor Pedro Rene esclava Mocha, así como la aprobación a la comisión de estudios al profesor Javier Alexander Jiménez Forero.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita retirar del orden del día el informe de Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación, debido a que el jefe de comunicaciones sufrió inconvenientes de salud.

Asimismo, informa que según el Acuerdo Superior 013 de 2016 “Reglamento interno del Consejo Superior” no se pueden aprobar en sesiones extraordinarias proyectos de Acuerdo Superior.

El presidente considera que hay solicitudes que no son pertinentes incluirlas en una sesión extraordinaria, además indica que hay solicitudes que se requiere que la oficina jurídica otorgue un proyecto de respuesta, como por ejemplo al recurso de apelación del Dr. Frías y el Profesor Giraldo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que desde la secretaria general se ha realizado un trabajo riguroso para determinar la trazabilidad del recurso de apelación del profesor Giraldo y no se ha encontrado respuesta alguna.

La Representante de los Estudiantes recuerda que el recurso apelación radicado por el Profesor Wilson Giraldo se debatió al interior del CSU, indica que ella como Representante supone que se otorgó una respuesta a la solicitud.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que los profesores en mención publicaron un trabajo de investigación financiado por la Unillanos en la imprenta de la universidad de Santo Tomás, en razón a ello, al interior del CSU se analizó que se violaba la Norma de propiedad intelectual por publicar unos derechos sin pedir permiso al dueño institucional, recalca que en ese momento se decidió plantear respuesta en esos términos y remitir a la oficina de control interno disciplinario esta situación.

La Representante de las Directivas Académicas indica que el CSU solicito al comité de reconocimiento y asignación de puntaje (CARP), un informe de la trazabilidad del caso de la profesora Cristina Otero quién es la esposa del profesor Wilson Giraldo, el cual el día de hoy está solicitando los mismos puntos salariales, solicita que se escuche el informe del delegado del CARP.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que en vez de asignar los puntos salariales, se debe implementar una sanción por haber publicado un trabajo de propiedad intelectual sin autorización de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los de los Profesores informa que en el año 2016, el CSU lo comisionó para asistir



al CARP para analizar el caso del Profesor Wilson Giraldo, sugiere que se investigue en las actas de ese año para ver la trazabilidad que llevó esa solicitud al interior del Consejo.

El Presidente señala que los puntos que requiere un proyecto de respuesta de la oficina jurídica no se incluyan en el orden del día, los demás puntos propone agendarlos en proposiciones y varios.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que los Profesores que deben socializar el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate se encuentran en el recinto, por esto solicita que se debata como un informe para que el CSU conozca el trabajo arduo y juicioso que han realizado los profesores responsables.

La Representante de los Estudiantes informa que se aprobó el calendario de elecciones al interior de la institución, manifiesta que revisando el acto administrativo se observa que el consejo electoral separa las elecciones de los estudiantes de carácter general con las de carácter particular, asimismo dentro de las representaciones de carácter general no incluyeron la representación ante el consejo de bienestar institucional, solicitan incluir las representaciones de los Estudiantes ante los comités de programa, y desarrollar este proceso en un mismo día, con el fin de garantizar la participación de todo el estamento estudiantil en la jornada eleccionaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que de acuerdo a lo que indica la representante de los estudiantes, considera pertinente la revisión de la Resolución Superior, aclara que el CSU designa clavero y define los sistemas de votación, el procedimiento como tal se surte mediante una Resolución Rectoral.

La Representante de los Estudiantes recomienda realizar una revisión detallada, porque generalmente siempre se deja algún comité de programa sin elección.

Por otro lado, la Representante de los Estudiantes recuerda que a la vicerrectoría de recursos desde la sesión anterior se le solicitó un informe respecto a cuáles fueron las alternativas que desarrollo la Universidad frente a la Ley de garantías, porque todas las decanaturas presentaron el mismo problema.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día para la sesión Extraordinaria No 012 de 2018.

3. SOCIALIZACIÓN ACUERDO SUPERIOR - Por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria”.

La Profesora Mónica del Pilar Rodríguez socializa el Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint de un total de veinte uno (21) páginas.

El Representante de los Egresados indica que un empleador regular de los licenciados es el magisterio, a través del concurso que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil, anteriormente cuando existía la Licenciatura en Producción Agropecuaria no había un espacio donde este licenciado encajara,



pregunta que con el cambio de denominación del programa cual sería su campo de aplicación.

La Profesora Mónica Rodríguez responde que el MEN ajustó el proceso de construcción del plan especial de Educación rural, además hoy en día se plantea una cátedra para todas las instituciones educativas respecto al posconflicto, con el fin de profundizar, respetar al campo y su biodiversidad.

El Representante de los Profesores pregunta en cuantos créditos está desarrollada la práctica pedagógica.

La Profesora Mónica Rodríguez responde que el procedimiento y las prácticas pedagógicas están ajustadas según la Ley, lastimosamente en la presentación no se puede evidenciar muy bien todos los créditos que corresponden a ellas.

El Representante de los Profesores recomienda respetuosamente aprender de los errores, en razón en determinar la manera de evidenciar los créditos de las prácticas pedagógicas según el gusto del MEN.

La Profesora Mónica Rodríguez recalca que el plan de estudio de la licenciatura en Educación campesina no se parece en nada al de licenciatura en producción agropecuaria.

La Representante de los Estudiantes manifiesta de que hay bastantes cambios en la malla curricular del programa, pregunta cómo equilibraron la formación de las ciencias básicas, y si tienen previsto alguna estrategia para la transición de los Estudiantes y Egresados de LPA para acceder a la doble titulación.

La Profesora Mónica Rodríguez responde que hay materias de la formación de LPA, pero al igual hay específicas que son de obligatorio cumplimiento, se tiene pensado el proceso de la homologación, el documento como tal no requiere establecer una estrategia para la doble titulación, pero advierte que en el momento de la construcción se dejó estipulado los perfiles para empezar un proceso de homologación, además se podría pensar en implementar unos cursos de actualización, implementación y profundización.

El Representante el Presidente de la República pregunta porque la Licenciatura en Educación Campesina no puede ser de cuatro años, cómo participa la Universidad en la reconstrucción del campo, además afirma que la Universidad tiene las herramientas necesarias para poder llegar a los lugares exóticos de la geografía nacional y poder impactar sustantivamente en el desarrollo rural campesino partiendo del tema (el campo se está envejeciendo), la Institución debe participar con todos estos elementos y escenarios que son vedados en este momento, manifiesta que a través del Idead se podría estar formando profesionales o técnicos a través de las herramientas tecnológicas, solicita para la próxima sesión se rinda un informe de esta dependencia, como herramienta importante para poder apoyar ese tipo de iniciativas y programas.

La Profesora Mónica Rodríguez responde que según la norma, las Licenciaturas no pueden ser concentradas ni a distancia, deben ser de manera presencial y de 10 semestres.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que no por ser una Licenciatura implica menos tiempo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 6 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

de estudio, señala que tiene la misma rigurosidad.

El Rector manifiesta que esta propuesta de creación de la Licenciatura es una gran oportunidad para reivindicarse y cumplir la responsabilidad social que la Institución tiene.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la - SOCIALIZACIÓN ACUERDO SUPERIOR - Por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria”.

CONTANCIA SECRETARIAL:

El Representante de los Egresados solicita un espacio para debatir y solicitar un concepto jurídico frente a los requisitos para ser candidatos a la elección del representante de los Egresados para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

El Representante de los Egresados manifiesta que en la sesión anterior radicaron un derecho de petición frente al tema de los requisitos para ser representante de los egresados ante el consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, responde que está próximo a vencerse el tiempo establecido por la Norma para dar respuesta la peticionario, allí solicitan la inaplicación de unos numerales que establece el Estatuto General y sobre el cumplimiento de requisitos o no de algunas personas, en su momento se determinó que esta función le corresponde al Consejo Electoral, y referente a la inaplicabilidad de los numerales se determinó responder que se daría aplicabilidad a todo lo establecido en el Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

El Representante a los Egresados solicita que desde la oficina jurídica en conjunto con la secretaría general se conceptúe respecto a la aplicabilidad o no de esos dos numerales establecidos en el Estatuto General, porque muy seguramente en la reunión que se llevará a cabo al medio día con el estamento de los Egresados y los pares académicos se debatirá este tema y es pertinente indicar que se está contando con la debida asesoría jurídica al respecto.

La Representante de las Directivas Académicas hace da claridad que si bien es cierto hay una reunión con el estamento de los egresados, allí no es el espacio pertinente para debatir frente al proceso de elección, advierte que se debe debatir frente a la Acreditación Institucional.

El Representante a los Egresados insiste en solicitar un concepto jurídico frente a la aplicabilidad o no de los numerales del Estatuto General frente a la elección del representante los Egresados ante el CSU, en razón a que hace 3 años se inaplicó por vía de autoridad.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que el CSU anterior se equivocó, ya que el único que puede inaplicar las Normas es el juez de la República.

El Presidente advierte que si quieren hacer la modificación de los numerales establecidos en el Estatuto General, se deben surtir los trámites correspondientes de la modificación del mismo.



El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere que antes de convocar a la elección del Representante de los Egresados, el CSU debe hacer claridad frente a estos requisitos, con el argumento que hace tres años bajo el criterio de vía de autoridad el colegiado inaplicó estos numerales, señala que los candidatos de esa época se inscribieron sin esos requisitos.

El Representante del Sector Productivo recalca que el CSU no puede cometer el mismo error.

El Presidente manifiesta que el CSU no es el órgano competente para definir si estuvo bien o no esa decisión, propone que se solicite un concepto jurídico, el cual se debe allegar a más tardar la próxima semana, para poder tomar una decisión de fondo al derecho de petición.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud del Representante de los Egresados ante el CSU.

4. RESOLUCION SUPERIOR

4.1 "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Agronómicas y Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, solicita el ingreso del asesor jurídico Dr. Sergio Muñoz, por si surge alguna duda referente a la reglamentación, porque el procedimiento como tal no se establece en el Estatuto General, ya que allí se ordena que el CSU reglamentará el proceso de elección de Decanos y Rector de la Universidad de los Llanos.

Da Lectura al proyecto de Resolución Superior.

"... Que el numeral 9 del artículo 23, "Funciones del Consejo Superior", del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de "Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General".

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al "Procedimiento para Elegir Decanos", se establece que el período institucional para los Decanos en lo que concierne a la presente convocatoria, inicia el primero (1°) de enero del año 2019".

Que el artículo 49, "Procedimiento para Elegir Decanos", del Estatuto General, estipula que "Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el



debido proceso, y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendiendo las siguientes fases:

1. *Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.*

2. *Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.*

3. *Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad.*

4. *Definición de ternas para Decanos. Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario define una terna, escogida entre los aspirantes, actuación que se surtirá el cuarto jueves del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional.*

5. *Elección de los Decanos. Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores, estudiantes y egresados, mediante el voto secreto, el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiéndose cumplir la siguiente ponderación: 45% de los profesores, 35% de los estudiantes y 20% de los egresados, porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado”.*

Que el artículo 51. “Calidades para ser Decano”, del Estatuto General, a la letra dice “Para ser decano, se requiere reunir las siguientes calidades:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Tener título profesional universitario y de posgrado.*
- 3. Demostrar una experiencia docente universitaria de tiempo completo, no inferior a cinco años o su equivalencia en horas cátedra; o acreditar haber sido miembro de un órgano directivo universitario.*
- 4. Acreditar, como mínimo, dos años de experiencia administrativa o haber participado en los órganos de gobierno de la Universidad.*
- 5. No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos.*
- 6. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente.*
- 7. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.”*

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, expediente No.11001 03 24 000 2011 00212 00, declaró la nulidad de los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 27; numerales 4, 5 y 6 del artículo 33; los numerales 4,5 y 6 del artículo 42; numerales 4, 5 y 6 del artículo 44; numerales 5, 6 y 7 del artículo 51 del Acuerdo Superior No 004 de 2009.

Que en el desarrollo de la sesión Ordinaria N° XXX del de AGOSTO de 2018, el Consejo Superior Universitario procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General y a la decisión



emanada del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo... ”

“...ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los interesados que cumplan con los requisitos que estatutariamente se exigen, con el fin de que participen en los procesos de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el **1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021**, que se efectuarán según las condiciones o términos previstos en esta Resolución Superior.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y la aplicación de la sentencia emitida por el Consejo de Estado a que se hace referencia en la parte motiva del presente acto administrativo, podrá participar dentro de la convocatoria quien cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Tener título profesional universitario y de posgrado.
3. Demostrar una experiencia docente universitaria de tiempo completo, no inferior a cinco años o su equivalencia en horas cátedra; o acreditar haber sido miembro de un órgano directivo universitario.
4. Acreditar, como mínimo, dos años de experiencia administrativa o haber participado en los órganos de gobierno de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El requisito exigido anteriormente en el numeral 2º deberá acreditarse, en caso de pregrado se anexará fotocopia del acta de grado, fotocopia del respectivo diploma y de la tarjeta profesional vigente, si la profesión la exige; para el posgrado, fotocopia del acta de grado y fotocopia del respectivo diploma. Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con fotocopia auténtica del acto administrativo de convalidación, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que este procedimiento se creó y estableció al interior de la Universidad.

El Rector recomienda tener cuidado con los títulos que se confieren en el exterior, porque algunas Universidades extranjeras no emiten acta de grado.

El Presidente manifiesta que la convalidación es un proceso que se demora, por esta razón la comisión de servicio civil da un plazo de hasta dos (2) años para convalidar el título después de la posesión en el cargo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, señala que el documento es una propuesta para reglamentar el requisito número 2, ya es discusión del CSU si considera implementarlo de este modo.

El Dr. Sergio Muñoz recalca que el Estatuto General establece en uno de los requisitos es tener título



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

universitario de posgrado legalmente reconocido, para efectos de normatividad en materia de educación superior, en Colombia se entiende que el posgrado es legalmente reconocido cuando el acto administrativo de convalida el título está en firme, insiste que si no se tiene la convalidación en firme el título no es reconocido al interior del país.

El Presidente a modo de ejemplo, informa que una persona para posesionarse en un cargo de la planta a nivel nacional, presenta su título de maestría proferido por Universidad extranjera, este le vale como requisito y tiene 2 años para convalidarlo, así lo permite la comisión de servicio civil, de este modo pregunta porque la Universidad no puede establecer el mismo tiempo.

La Representante de los Directivas Académicas manifiesta que es muy importante tener el documento de convalidación porque es el soporte que indica que ese título es válido en nuestro país.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, considera que al no convalidarse el título no se estaría dando cumplimiento al requisito número 2 del artículo 2 del presente acto administrativo.

El Presidente manifiesta que debido a la experiencia que tienen al interior de la Universidad, está de acuerdo en establecer el artículo tal cual está en la propuesta de Resolución Superior.

El Dr. Sergio Muñoz indica que la justificación es que en el Estatuto General establece que los títulos deben ser legalmente reconocidos.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de precisar el requisito de “experiencia académica” exigida en el numeral 3 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, se aplica a la docencia universitaria, en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con dedicación de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra correspondiente a 7.200 horas totales para los cinco años.*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que hace tres (3) años en el acto administrativo se establecieron los mismos requisitos y se radicaron bastantes derechos de petición, a raíz de esto se desarrolló una reunión con el vicerrector académico de la época y realizó la conversión a horas cátedra.

El Presidente indica que no hay ninguna razón para cambiar el número de horas, no se debe dar un mensaje equivocado a los aspirantes y a la comunidad en general, ya se establecieron los requisitos técnicos y mal haría el consejo superior tres (3) años después cambiar la totalidad de horas.

“...PARÁGRAFO 3 *La Universidad de los Llanos, en todo caso, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes...”*

ARTICULO 3. FASE 1 INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. DETERMINAR *que los aspirantes deberán radicar en forma personal su hoja de vida, durante los días hábiles comprendidos entre el 7*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

y el 13 de septiembre de 2018, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad, Sede Barcelona, o en el lugar que la Universidad determine, en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a - 5:00 p.m.), la cual estará contenida tanto en medio magnético como en físico, debidamente foliada, con sus respectivos soportes, mediante los cuales se acrediten las calidades mínimas de los candidatos.

La Secretaría General deberá elaborar un formato de inscripción en el cual consten los siguientes puntos: número consecutivo de la radicación; fecha y hora exacta de la inscripción que debe dejarse en forma escrita o en forma electrónica; nombres y apellidos completos (como aparece en la Cédula de Ciudadanía); dirección y teléfonos; una relación que contenga el número de orden, el nombre y número de folios de los documentos y la totalidad de todos los que fueron presentados para la inscripción; firma del aspirante y de la Secretaría General.

Los aspirantes deberán anexar a la hoja de vida, junto con los soportes, su programa de gobierno para la Facultad, especificando, como mínimo, las estrategias, los programas, las metas y las actividades a desarrollar durante el período 2019-2021, el cual deberá evidenciar la participación en el desarrollo del programa de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes...”

El Presidente señala que el acto administrativo debe ser más llamativo, propone elaborar un tipo de lista de chequeo con los requisitos y todos los documentos que debe anexar el aspirante, se deben enumerar y enunciar muy claramente para evitar inconvenientes.

“...PARAGRAFO 1. Se entiende por “evidenciar la participación en el desarrollo del programa de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados” la inclusión en el programa de gobierno de políticas y estrategias que afecten cada uno de los estamento descritos y la forma en que harán parte en el desarrollo del Plan de Acción de la Facultad.

PARÁGRAFO 2. El documento del programa de gobierno debe contener un número máximo de 15 páginas en letra Arial, tamaño 12. El Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad aparecen publicados en la página Web de la Universidad, en la cual podrán ser consultados.

PARÁGRAFO 3. En la fecha y hora del día de finalización de recepción de hojas de vida, el **Secretario General levantará un acta** en la que conste el listado de los aspirantes y el número total de documentos presentados por aquellos y recibidos en la dependencia a su cargo.

El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión asistirá como veedor para el levantamiento de dicha acta...”

El Presidente pregunta a quien más se puede invitar como veedor.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, responde que el Estatuto General establece esta responsabilidad al asesor de la oficina de control interno de gestión, ya posteriormente para la revisión del cumplimiento de requisitos, se abre la participación a una veeduría.

“..ARTÍCULO 4. FASE 2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. DISPONER que para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, se conformará una Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, la cual actuará entre los días 17 y 21 de septiembre de 2018 y que estará integrada de la siguiente manera:

1. El Secretario General de la Universidad, quien preside.
2. E asesor jurídico de la Universidad.
3. El Representante ante el Consejo Superior Universitario.
4. El Jefe de la Oficina de **Personal**, quien actúa como Secretario de la Comisión.
5. El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico
6. Los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que quienes deciden que personas van a conformar la comisión es el CSU.

El Representante del Sector Productivo recomienda tener muy presente la ley anti tramites.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, responde que por la Ley anti trámites, sugiere que el jefe de personal haga parte de la comisión, ya que él es el custodio de las hojas de vida de los funcionarios de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Profesores recomienda que los representantes que estén interesados en la reelección no debieran conformar la comisión.

El Representante de los egresados propone que la que la representación del Consejo superior está a cargo del delegado del MEN o del representante del Presidente de la república.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, manifiesta estar de acuerdo en que el representante del CSU a la comisión sea alguien que no esté inmerso en las actividades electorales de la universidad.

CONTANCIA SECRETRIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos designo al Representante del Presidente de la república para conformar la comisión de revisión de cumplimiento de requisitos.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Profesores ante los Consejos de Facultad, elegido por ellos mismos.



PARÁGRAFO 2. *En caso de ausencia del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad, elegido por ellos mismos.*

PARÁGRAFO 3. *Podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión técnica de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:*

- 1. El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
- 2. Un delegado de la asamblea general de estudiantes.*
- 3. Un de las organizaciones sindicales de la Universidad de los Llanos...”*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que hace tres (3) años estaban presentes como veedores todos los funcionarios de las organizaciones sindicales y se convirtió en un desorden el procedimiento.

El Presidente propone establecer un delegado por las organizaciones sindicales y son ellas mismas las que se deben poner de acuerdo en designarlo.

“...ARTICULO 5. ESTABLECER *que el día 21 de septiembre de 2018, la Comisión Asesora levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes habilitados y los documentos recibidos, con el resultado de la revisión de las hojas de vida y la verificación de los requisitos exigidos a los aspirantes, debiéndolos radicar en la Secretaría General, en la misma fecha.*

El Secretario General remitirá al Consejo Superior Universitario el acta extendida por la Comisión Asesora, donde figuran el nombre, los apellidos de los habilitados, el número de cédula y todos los soportes correspondientes el mismo 24 de septiembre de 2018.

El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo comprendidos entre los días 2 al 05 de octubre de 2018, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora.

El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el término de un (1) día hábil, esto es el 08 de octubre de 2018.

PARÁGRAFO. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, es decir, 9 y 10 de octubre de 2018, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar las reclamaciones por escrito en la Secretaría General de la Universidad, debidamente argumentadas y soportadas probatoriamente dirigidas al Consejo Superior Universitario, el cual podrá apoyarse para la resolución de las mismas en la comisión asesora encargada de la verificación de requisitos. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre los días 11 y 12 de octubre de 2018. El 16 de octubre de 2018 se emitirá y publicará en la página web y la cartelera de la secretaria general la lista definitiva de los aspirantes habilitados – elegibles, por parte del Consejo Superior Universitario.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 6. FASE 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA FACULTAD, ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante la comunidad universitaria entre los días **19 y 22 de octubre de 2018**, inclusive, en los auditorios o aulas de la Sede de Barcelona para los aspirantes a Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Humanas y de la Educación; en el auditorio o las aulas de la sede San Antonio los aspirantes a Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, con la metodología que defina el Consejo Superior Universitario. El **24 de octubre de 2018**, en sesión de este mismo Cuerpo Colegiado, sustentarán su programa de gobierno para la Facultad.

ARTÍCULO 7. FASE 4. DEFINICIÓN DE TERNAS PARA DECANOS. DETERMINAR que la definición de una terna por Facultad, escogida entre los aspirantes, se realizará en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin, el día **25 de octubre de 2018**.

ARTÍCULO 8. FASE 5. ELECCIÓN DE LOS DECANOS. ORDENAR al Consejo Electoral de la Universidad organizar el cumplimiento del proceso electoral para los Decanos el **26 de octubre de 2018**, a partir de las ternas definidas por el Consejo Superior Universitario, mediante el voto secreto de profesores de planta y ocasionales, estudiantes y egresados de la correspondiente Facultad, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos se aplicará la siguiente ponderación: 45% para la votación de los profesores, 35% para la votación de los estudiantes y 20% para la votación de los egresados. El Decano elegido es quien obtenga el mayor porcentaje ponderado.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Electoral deberá cumplir con el Estatuto Electoral en lo relacionado con censo electoral, jurados, puestos de votación, mesas de votación, el proceso de votación mediante tarjetón y el escrutinio

PARÁGRAFO 2. Cuando dentro de los censos electorales, algún votante tuviere la triple condición de profesor, estudiante y egresado o la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante o egresado y estudiante, deberá votar en la urna de un solo estamento con la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado; el no acatar esta prelación implica que su voto se declarará nulo, en el caso de tener la doble condición de egresado.

El Rector recomienda ser cuidadosos en razón a que un egresado de la Universidad puede ser estudiante de un programa de posgrado, por tanto debe votar una sola vez, en ningún caso se podrá ejercer doble derecho al voto.

PARÁGRAFO 3. El día hábil siguiente a la votación, **29 de octubre de 2018**, el Presidente del Consejo Electoral Universitario, el Secretario General y los miembros del Consejo Superior Universitario que a bien tengan asistir se reunirán en sesión pública, para realizar el **escrutinio general**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

PARÁGRAFO 4. El acta de escrutinio se **publicará** el día siguiente al escrutinio general, el **30 de octubre de 2018**, en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, por el término de 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 5. El día siguiente de la publicación del acta de escrutinio, el **31 de octubre de 2018**, el Presidente del Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato correspondiente, luego de lo cual expedirá y entregará la respectiva credencia al mismo, lo cual constará en un acta.

ARTÍCULO 9. DISPONER que el Consejo Superior Universitario en **sesión ordinaria del mes de noviembre, posesionará a los Decanos elegidos para las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2021.**

ARTÍCULO 10. ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación nacional y regional, en radio y adicionalmente permanecerá publicado en la página Web de la Universidad hasta el día de cierre de la inscripción de aspirantes, **el 13 de septiembre de 2018.**

ARTICULO 11. SEÑALAR que el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses para los aspirantes inmersos en la presente convocatoria será el previsto en la Constitución y la Ley para servidores Públicos.

ARTICULO 12. ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición..."

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Estatuto General Establece que la Resolución Superior debe darse en la cuarta semana del mes de agosto, de tal forma se debe adicionar en el artículo 12 que el presente acto administrativo tendrá efectos a partir de la cuarta semana del mes de agosto.

El Dr. Sergio Muñoz recalca que el Estatuto General ordena que la jornada de elección debe desarrollarse el cuarto viernes del mes de octubre, indica que algunos estudiantes han solicitado disponer una mesa de votación en la jornada del sábado.

El Representante los Egresados manifiesta que al cargo de Decano y Rector les aplica el estatuto administrativo de la universidad, hay unos elementos de allí que no se ven reflejados dentro de la convocatoria, en el sentido de lo que se requiere para ejercer el cargo, propone enunciarlo dentro de los considerandos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que es complejo, en razón a que los requisitos son establecidos expresamente en el Estatuto General.

El Dr. Sergio Muñoz agrega que además se pueden ver vulnerados derechos fundamentales de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

personas como por ejemplo ser elegido.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, insiste que los requisitos para la elección de Decanos y Rector están taxativos en el Acuerdo Superior 004 del 2009, además la mayoría de los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo están estipulados en el Estatuto General.

El Dr. Sergio Muñoz propone establecer en el acto administrativo que se aplicarán los requisitos establecidos en el estatuto administrativo de la Universidad.

El Presidente pregunta si está establecido el procedimiento a seguir, en el evento que un Decano sea privado de la libertad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, propone ampliar el artículo 11 indicando que se aplicarán las Normas propias de la autonomía Universitaria, Estatuto General y el Estatuto Administrativo de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Egresados manifiesta que el manual de funciones vigente en la universidad de los Llanos es la Resolución Rectoral 3714 de 2016, e indica que este documento está muy mal hecho, por ejemplo para ser Decano de la FCBI no puede ser de las ciencias básicas ni biólogo, sólo puede ser ingeniero lo que es totalmente excluyente, en el acto administrativo no se enuncia este manual, lo que podría traer inconvenientes al momento de posesionarse en el cargo.

El Presidente manifiesta que las Normas deben ser congruentes, no puede ser que el CSU exija unos requisitos y posteriormente al momento de posesionarse no pueda posesionarse.

El Representante de los Egresados insiste que el manual de funciones no está en la parte considerativa del acto administrativo, propone analizar el caso y estudiar la posibilidad de modificar el manual de funciones con el fin de garantizar la participación de los candidatos, aclara que es responsabilidad del Rector modificar el manual de funciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, propone establecer en un párrafo que se debe cumplir con los requisitos establecidos en el manual de funciones.

El Presidente manifiesta que el manual de funciones se debe ajustar y modificar con base a las necesidades actuales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, recalca que se podría establecer en un párrafo en donde se indique que se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el manual de Procedimientos y funciones, asimismo indica que este acto administrativo se debe modificar antes de que quede en firme la convocatoria.

El Representante de los Egresados manifiesta que es incómodo que la comunidad piense que se entró a Modificar el manual de funciones para un beneficio propio, propone otorgar esa directriz desde el CSU hacia el rector para evitar los comentarios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de
31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Presidente manifiesta que lo incómodo es cuando se cierran las posibilidades, pero en este caso se está haciendo más garantista y abriendo a otras profesiones, de este modo se tiene toda la justificación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Agronómicas y Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021".

4.2 Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

El Presidente solicita que las observaciones que se manifestaron en la Resolución Superior que regula el procedimiento para la elección de Decanos se apliquen al acto administrativo que regula el procedimiento de elección de Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al Proyecto de Resolución Superior.

"... Que el literal e del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario "Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos".

Que el numeral 6 del artículo 23, "Funciones del Consejo Superior", del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de "Elegir al Rector, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlo, aceptarle la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlo o removerlo, según lo establecido en el Estatuto General".

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al "Procedimiento para Elegir Rector", se establece que el período institucional para el Rector en lo que concierne a la presente convocatoria, inicia el primero (1°) de enero del año 2019".

Que el artículo 26, "Procedimiento para Elegir Rector", del Estatuto General, define que "Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendiendo las siguientes fases:

1. **Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción Institucional, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.

*2. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.*

*3. **Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.*

*4. **Elección y designación del Rector.** Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario elige al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional”.*

Que el artículo 27°. “El Rector”, del Estatuto General, a la letra dice: “Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de su dirección académica y administrativa. Es designado por el Consejo Superior Universitario, ante el cual toma posesión. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado.

Para ser Rector se requiere:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Poseer título universitario y título de posgrado legalmente reconocido.*
- 3. Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente universitario de tiempo completo o su equivalencia en horas cátedra o como miembro de un órgano directivo universitario.*
- 4. Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, en cargos del nivel directivo, según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; o como miembro del Consejo Superior de una Universidad Pública, o acreditar el desempeño de cargos directivos en entidades privadas de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior Universitario.*
- 5. No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos.*
- 6. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.*
- 7. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.*
- 8. No pertenecer al Consejo Superior Universitario de la Universidad en el momento de la convocatoria.”*

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, expediente No.11001 03 24 000 2011 00212 00, declaró la nulidad de los numerales 5,6,7 y 8 del artículo 27; numerales 4, 5 y 6 del artículo 33; los numerales 4,5 y 6 del artículo 42; numerales 4, 5 y 6 del artículo 44; numerales 5,6 y 7 del artículo 51 del Acuerdo Superior No 004 de 2009...”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 19 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los interesados que cumplan con los requisitos que estatutariamente se exigen, con el fin de que participen en el proceso de elección y designación para desempeñar el cargo de Rector de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, que se efectuará según las condiciones o términos previstos en esta Resolución Superior.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y la aplicación de la sentencia emitida por el Consejo de Estado a que se hace referencia en la parte motiva del presente acto administrativo, podrá participar dentro de la convocatoria quien cumpla los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Poseer título universitario y título de posgrado legalmente reconocido.*
- 3. Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente universitario de tiempo completo o su equivalencia en horas cátedra o como miembro de un órgano directivo universitario.*
- 4. Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, en cargos del nivel directivo, según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; o como miembro del Consejo Superior de una Universidad Pública, o acreditar el desempeño de cargos directivos en entidades privadas de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior Universitario.*

PARÁGRAFO 1. El requisito anterior exigido en el numeral 2º, deberá acreditarse anexando fotocopia del acta de grado, fotocopia del respectivo diploma y de la tarjeta profesional vigente si la profesión la exige; para el posgrado, fotocopia del acta de grado y fotocopia del respectivo diploma. Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con fotocopia auténtica del acto administrativo de convalidación, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de precisar el requisito de "experiencia académica" exigida en el numeral 3 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, se establece que se aplica a la docencia universitaria en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con dedicación de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra correspondiente a 7.200 horas totales para los cinco años.

PARÁGRAFO 3. Establecer que respecto a la "experiencia administrativa" exigida en el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, en lo correspondiente al sector privado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar haber desarrollado funciones en cargos de nivel directivo, para lo cual deberá allegar certificación expedida por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la organización, en la que se evidencie el nivel del cargo o empleo desempeñado, el tiempo, y las funciones desarrolladas.*
- b) Que la organización con la que se demuestra el vínculo para efectos de la acreditación del*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

presente requisito, cuente con ingresos iguales o superiores al diez (10%) por ciento del presupuesto total de ingresos y gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2017, expresado en SMMLV a la fecha que se pretende acreditar como requisito; los cuales deberán ser certificados.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que no está de acuerdo con lo requerido en este numeral, ya que se le están negando las posibilidades a los emprendedores de la región y dejando el espacio para que los mismos burócratas de la región manejen y administren la entidad.

El Presidente manifiesta que la Universidad es una empresa grande que maneja muchos recursos, y la persona que vaya a ostentar el cargo de representante legal debe tener una experticia y una experiencia similar.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el 85% de las empresas del departamento del Meta son pequeñas y mediana, no obstante es importante acreditar experiencia, porque no sólo sirve el emprendimiento, sino también las actividad que realiza en la gerencia, está de acuerdo que una de las medidas sea el patrimonio y presupuesto a la empresa porque conlleva habilidades y capacidades gerenciales.

- c) *Que la organización con la que se demuestra el vínculo para efectos de la acreditación del presente requisito, cuente con registro de actividades comerciales igual o superior a diez (10) años, contadas desde la matricula comercial en el registro de existencia y representación legal, certificado por las cámaras de comercio respectivas.*

PARÁGRAFO 4 La Universidad de los Llanos, en todo caso, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos, y en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes”.

ARTICULO 3. FASE 1 INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. DETERMINAR *que los aspirantes deberán radicar en forma personal su hoja de vida, durante los días hábiles comprendidos entre el 7 y el 20 de septiembre de 2018, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad, Sede Barcelona, o en el lugar que la Universidad determine, en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a - 5:00 p.m.), la cual estará contenida tanto en medio magnético como en físico, debidamente foliada, con sus respectivos soportes, mediante los cuales se acrediten las calidades mínimas de los candidatos.*

La Secretaría General deberá elaborar un formato de inscripción en el cual consten los siguientes puntos: número consecutivo de la radicación; fecha y hora exacta de la inscripción que debe dejarse en forma escrita o en forma electrónica; nombres y apellidos completos (como aparece en la Cédula de Ciudadanía); dirección y teléfonos; una relación que contenga el número de orden, el nombre y número de folios de los documentos y la totalidad de todos los que fueron presentados para la inscripción; firma del aspirante y de la Secretaría General.

Los aspirantes deberán anexar a la hoja de vida, junto con los soportes, su programa de gobierno,

R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

especificando, como mínimo, las estrategias, los programas, las metas y las actividades a desarrollar durante el período 2019-2021, el cual deberá evidenciar la participación en el desarrollo del programa de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción Institucional, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes.

PARAGRAFO 1. Se entiende por "evidenciar la participación en el desarrollo del programa de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados" la inclusión en el programa de gobierno de políticas y estrategias que afecten cada uno de los estamento descritos y la forma en que harán parte en el desarrollo del Plan de Acción Institucional.

PARÁGRAFO 2. El documento del programa de gobierno debe contener un número máximo de 15 páginas en letra Arial, tamaño 12. El Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad aparecen publicados en la página Web de la Universidad, en la cual podrán ser consultados.

PARÁGRAFO 3. En la fecha y hora del día de finalización de recepción de hojas de vida, el Secretario General levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes y el número total de documentos presentados por aquellos y recibidos en la dependencia a su cargo.

El Asesor de la Oficina de Control Interno asistirá como veedor para el levantamiento de dicha acta.

ARTÍCULO 4 FASE 2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. DISPONER que para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, se conformará una Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, la cual actuará para este efecto entre los días 24 y 28 de septiembre de 2018 y que estará integrada de la siguiente manera:

La misma de los decanos

1. El Secretario General de la Universidad, quien preside.
2. El Asesor Jurídico de la Universidad de Los Llanos
3. El Representante de XXXXXXXX ante el Consejo Superior Universitario.
5. El Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes, quien actúa como Secretario de la Comisión.
6. El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico
7. Los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Profesores ante los Consejos de Facultad, elegido por ellos mismos.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 22 de
31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Facultad, elegido por ellos mismos.

PARÁGRAFO 3. *Podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión técnica de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:*

- a) *El Asesor de la Oficina de Control Interno.*
- b) *Un delegado de la asamblea general de estudiantes.*
- c) *Un delegado de las organizaciones sindicales de la Universidad de los Llanos*
- d) *El Representante de los Egresados ante el Consejo Electoral Universitario.*

ARTICULO 5. ESTABLECER *que el día 28 de septiembre de 2018, la Comisión Asesora levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes habilitados y los documentos recibidos, con el resultado de la revisión de las hojas de vida y la verificación de los requisitos exigidos a los aspirantes, debiéndolos radicar en la Secretaría General, en la misma fecha.*

El Secretario General remitirá al Consejo Superior Universitario el acta extendida por la Comisión Asesora, donde figuran el nombre, los apellidos de los habilitados, el número de cédula y todos los soportes correspondientes el día 01 de octubre de 2018.

El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo comprendidos entre los días 02 al 05 de octubre de 2018, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora.

El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el término de un (1) día hábil, esto es el 08 de octubre de 2018.

PARÁGRAFO. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, es decir, 9 y 10 de octubre de 2018, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar las reclamaciones por escrito en la Secretaría General de la Universidad, debidamente argumentadas y soportadas probatoriamente dirigidas al Consejo Superior Universitario, el cual podrá apoyarse para la resolución de las mismas en la comisión asesora encargada de la verificación de requisitos. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre los días 11 y 12 de octubre de 2018. El 16 de octubre de 2018 se emitirá y publicará en la página web y la cartelera de la secretaría general la lista definitiva de los aspirantes habilitados – elegibles, por parte del Consejo Superior Universitario.*

ARTÍCULO 6. FASE 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA UNIVERSIDAD, ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. *Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante la comunidad universitaria entre los días 18 y 19 de octubre de 2018, inclusive, en los auditorios o aulas de la Sede de Barcelona y San Antonio, con la metodología que defina el Consejo Superior Universitario. El 23 de octubre de 2018, en sesión de este mismo Cuerpo Colegiado, sustentarán su programa de gobierno.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTICULO 7. FASE 4. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR. DETERMINAR que la elección y designación del Rector se realizará el día 26 de octubre de 2018 en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin.

ARTÍCULO 8. DISPONER que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria en el mes de noviembre de 2018 posesionará al Rector de la Universidad de los Llanos elegido y designado para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 9. ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial en un diario de amplia circulación nacional y regional, en radio y adicionalmente permanecerá publicado en la página Web de la Universidad hasta el día de cierre de la inscripción de aspirantes, es decir el 20 de septiembre de 2018”.

ARTICULO 10. SEÑALAR que el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses para los aspirantes inmersos en la presente convocatoria será el previsto en la Constitución y la Ley para servidores Públicos.

ARTICULO 11. ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La Representante de los Estudiantes pregunta cuánto tiempo se tendría para designar el representante ante la veeduría.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, responde que la idea no es entrar a regular el proceso, pero en caso tal quieran participar deben acreditar la designación antes de la fecha de inscripción.

La Representante de los Estudiantes propone que los diferentes estamentos quienes quieran hacer veeduría, socialicen en asamblea la situación.

El Presidente responde que el CSU no puede entrar a definir la metodología de designación de los miembros de la veeduría, en el acto administrativo se debe establecer que podrán participar, pero no es obligante.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021”.

5. PRESENTACION DE INFORMES.

5.1 Informe del CIER.

La Dra. Mónica Silva Quiceno Decana de la FCBI socializa el informe en un documento PDF.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 24 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Presidente informa que los CIER son proyectos que se realizaron mediante cooperación internacional, quedaron cinco módulos de Innovación distribuidos estratégicamente, hay universidades que están realizando actividades propias que han generado bastante recursos, realizan los procesos pero se le atribuye financieramente, recalca que los CIER se deben dedicar a la prestación de servicios, recomienda desarrollar todas las gestiones para potencializarlo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe del CIER.

5.1 Informe del Proyecto Edificio de la sede San Antonio.

El Ingeniero Daniel Sabogal Supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el informe del Proyecto Edificio de la sede San Antonio en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe del Proyecto Edificio de la sede San Antonio.

5.2 Informe de la adecuación de la Biblioteca sede Barcelona.

El Ingeniero Daniel Sabogal Supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el informe del Proyecto Edificio de la sede San Antonio en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de la adecuación de la Biblioteca sede Barcelona.

5.3 Informe Comedor Universitario.

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos informa que las alternativas previstas por la Universidad de los Llanos para la puesta en marcha y funcionamiento del comedor universitario, indica que desde el estudiantado con el apoyo de la oficina de Bienestar Institucional y teniendo en cuenta la necesidad imperante de la puesta en marcha del comedor Universitario la Universidad de los Llanos viene desarrollando las siguientes actividades como alternativas para su puesta en marcha.

MESA DE CONCERTACIÓN

Por medio de la expedición de la resolución superior 007 de 2017 se crea la Mesa de concertación como escenario de encuentro entre estudiantes y la administración de la universidad, producto del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 25 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

trabajo de la misma se crea la Subcomisión de bienestar encargada de velar por la mejora permanente de las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria dentro de la cual la implementación del comedor universitario es una de las tareas principales. Como parte del trabajo de la mesa en el Acta 004 del 07 de julio de 2017 mesa de concertación en el punto de la Subcomisión de Bienestar se llega al siguiente Acuerdo: "Se acuerda solicitar al rector que realice la gestión para buscar el subsidio, y presentar los contactos para que lo estudiantes puedan hacer la gestión ante alcaldía, gobernación y entidades privadas"

GOBERNACIÓN DEL META

Como parte de la movilización nacional de los estudiantes liderada por el Consejo Estudiantil Universitario-CEU el día 25 de mayo se realiza la primera visita a la Gobernación del Meta por una comisión encabezada por miembros del CEU, de allí se definen los siguientes compromisos:

1. Realizar una visita de la gobernadora a la Universidad, organizada por el CEU, con el objetivo de conocer las instalaciones de la universidad y el estado actual del proyecto de comedor universitario.
2. Realizar la invitación a la gobernadora para participaren una sesión del CSU, con el objetivo de conocer oficialmente el estado general de la universidad. El día 29 de mayo de 2018 se realiza la visita de la gobernadora del Meta Marcela Amaya a las instalaciones de la universidad en la sede Barcelona donde funcionará el comedor universitario, donde se firma un acta de compromiso entre la gobernadora y la representante de los estudiantes ante el CSU en representación de gremio estudiantil y se propone avanzar en el apoyo de la gobernación al subsidio para el funcionamiento del comedor universitario.

Así mismo el día 07 de junio se realiza en las instalaciones de la Gobernación del Meta la primera reunión de carácter técnico para avanzar en la consecución del subsidio para el comedor, en ella se reúnen la directora del programa Pan, con el jefe de Bienestar de la Unillanos y la representante de los estudiantes ante el CSU, realizando la revisión de la documentación del comedor y los avances de acuerdo a la ficha BPUNI BU 35 15 26 2016 aprobada en el año 2017

GESTIONES DE APOYO.

SENA:

El día 08 de junio de 2017 se radica una solicitud al SENA para que realicen una visita técnica al comedor universitario con el fin de recibir los aportes pertinentes para el ajuste del proyecto, de igual manera, se inician los trámites con la dirección regional del SENA para proyectar la realización de un convenio interinstitucional con pasantes del programa de gastronomía para que realicen sus prácticas en el comedor universitario.

El día 28 de junio se recibe la visita de parte del Sena del Ingeniero de alimentos Juan Emiliano Gomez, en la que se reciben aportes relacionados con las buenas prácticas de preparación de alimentos y el funcionamiento del comedor y de su infraestructura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 26 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El día 09 de julio se recibe la visita de la instructora del Sena Francy Lesmes, profesional en gastronomía y culinaria quien realiza unas recomendaciones con respecto al manejo de inventarios, menús, líneas de trabajo en la cocina y manejo de higiene dentro del mismo.

Actualmente nos encontramos a la espera de la confirmación de la segunda reunión técnica con la Gobernación del Meta, para continuar el trabajo establecido, los compromisos que quedaron sobre el ajuste de valores detallados del funcionamiento del comedor y la presentación del proyecto financiero del mismo.

De igual manera y en caso de no recibir el apoyo por parte de la Gobernación del Meta la Universidad de los Llanos se encuentra estudiando la posibilidad de implementar el "Plan Padrino" por medio del cual se busca el apoyo tanto de particulares como de entidades públicas y privadas con el propósito de apoyar la permanencia de estudiantes con dificultades socioeconómicas de comprobada necesidad, esto es que a través de los apoyos se brinden subsidios en el valor del almuerzo a un número determinado de estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de los Llanos a través de la Oficina de Bienestar Universitario principalmente gestionará con dichas entidades estos apoyos y posteriormente realizara una selección de los estudiantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de determinadas condiciones.

Inicialmente además del apoyo de entidades públicas, se tiene proyectada buscar el apoyo de entidades que tengan algún tipo de vinculación con la Universidad de los Llanos, un ejemplo claro de esto son los bancos por medio de los cuales la Universidad maneja sus recursos.

Por otro lado el Dr. Medardo Medina manifiesta que existe una posibilidad en caso tal la gobernación no pueda financiar el proyecto, es crear un especie de laboratorio que se podría implementar con 300 almuerzos diarios, los cuales se financiaría con recursos propios, equivale a tres mil pesos cada almuerzo, esto representa una inversión de doscientos veinte millones anuales, aproximadamente.

Cabe aclarar que la Universidad financiaría tres mil pesos de cada almuerzo y el Estudiante aportaría el restante, la segunda opción es arrendar el inmobiliario de la cafetería a un tercero sin percibir ningún ingreso, y en retribución el arrendatario asuma la responsabilidad del subsidio.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que es una buena idea el plan piloto y sobre esa base hay un sustento para poder negociar con la gobernación, por otro lado advierte que se debe dejar muy claro el proceso de contratación o arriendo de la cafetería, en razón a que en la Universidad tiene la dificultad de hacer control y supervisar estos contratos, agrega que hay personas que tiene monopolizadas las cafeterías de la Universidad.

El Presidente manifiesta que se puede hacer un proceso de libre competencia de Mercados.

La Representante de los Estudiantes propone que todas las cafeterías a partir del año 2019, entren en un proceso de selección abierta con el fin de tomar las medidas necesarias.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 27 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Dr. Medardo Medina manifiesta que esa decisión le pertenece al rector que se elija para el año entrante, los procesos de arrendamientos no se realiza mediante proceso licitación pública.

La Representante de los Estudiantes recuerda que hace un año se recibió un informe de las cafeterías, allí se adquirieron unos compromisos tales como regular los precio, ofertar alimentos nutricionales y de calidad.

Por otro lado, manifiesta que falta instalar una membrana la cual se dispuso ubicar donde los Estudiantes realizarían la fila.

El ingeniero Daniel Sabogal informa que en el contrato final no quedó estipulado esa membrana.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que tiene cómo demostrar que ese fue el acuerdo que se llegó con la vicerrectoría de recursos, indica que entregó las cotizaciones a la funcionaria la Gina Martínez, insiste que ese acordó instalar todas las membranas e incluso sobraba recursos.

Asimismo aclara que las membranas que se habían cotizado eran muy grandes, y al momento en que los contratistas revisaron el terreno, determinaron que las membranas no cabían, a raíz de ello se realizó un ajuste y una disminución en el presupuesto, con base en lo anterior de estableció el compromiso que con el recurso sobrante se instalaría la membrana en la zona donde los estudiantes realizan la fila, todas esas consideraciones fueron ajustadas, aprobadas y entregadas a la vicerrectoría de recursos.


Como también se acordó ubicar unas materas para quitar la movilización y el cruce de personas por la mitad del comedor.

El Dr. Medardo Medina señala que revisará el contrato, porque le preocupa las afirmaciones que está manifestando la representante de los estudiantes, indica que cumplió al pie de la letra con lo que estaba estipulado en el contrato.

La Representante de los Estudiantes hace la salvedad, que lo manifestado anteriormente no va a parecer en la actualización del proyecto, porque esa actualización se realizó previo a la visita de los contratistas, desde la vicerrectoría recursos a través de la funcionaria Gina Martínez mantuvo conversaciones con ellos y se realizaron los ajustes, incluso el 5 octubre del 2017 por correo electrónico enviaron una cotización de una membrana tipo túnel, a raíz de esto propone que se realice un revisión al tema.

El Dr. Medardo Medina solicita que se le permita revisar el proyecto y realizar un informe, posteriormente enviarlo al CSU, le extraña que la representante los Estudiantes ponga en discusión el proyecto cuando ella ha estado siempre al pendiente y al tanto del mismo.

La Representante de los Estudiantes aclara que una cosa es estar al tanto del proyecto y otra cosa es realizar procesos contractuales, cosa que les corresponde a los funcionarios de la Universidad. Solicita además que se revise el cumplimiento en el tamaño de las sombrillas pues la ficha indica un metraje

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 31	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

mayor al que fue contratado finalmente, lo que ha resultado en sombrillas más pequeñas de las esperadas. Así mismo indica que las membranas quedaron más altas y con un diseño que no contempla la forma en que llueve en la zona, cosa que desde un principio se viene insistiendo desde su representación.

La Representante las Directivas Académicas propone revisar la metodología que implementó la universidad UPTC sobre la ejecución de los comedores universitarios.

El Presidente solicita al vicerrector revisar todos los datos y en la próxima sesión rinda un informe al respecto.

El Rector señala que se debe constatar, lo contratado versus lo recibido, porque todo debe corresponder.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe Comedor Universitario.

5.4 Informe de los programas Académico aprobados por el CSU y que a la fecha no se están ofertando en la Universidad de los Llanos.

La Representante de las Directivas Académicas socializa el informe en una presentación Power Point, e informa que realizó una revisión desde el año 2010, recalca que hay una gran cantidad de programas tecnológicos creados mediante Acuerdo Superior sin siquiera tener un documento realizado.

El Presidente pregunta cuál es el paso a seguir frente a esos programas.

La Representante de las Directivas Académicas responde que hay dos alternativas, la primera es derogar esos actos administrativos, o la segunda es considerar que el Instituto de educación abierta y distancia (IDEAD) trabaje en la implementación de estos programas mediante la modalidad a distancia y virtual.

El Presidente propone analizar cuáles tiene la viabilidad de implementar al interior de la Universidad, y los demás realizar los trámites pertinentes para derogar los actos administrativos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de los programas Académico aprobados por el CSU y que a la fecha no se están ofertando en la Universidad de los Llanos.

5.5 Informe CARP – Caso Profe Cristina Otero.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 29 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Profesor Freddy Dubeibe delegado del comité de asignación y reconocimiento de puntaje socializa el informe en documento PDF.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si el libro fue financiado por la Universidad de los Llanos.

El Profesor Freddy Dubeibe responde que no hay un documento escrito que sustente qué libro fue financiado por la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, manifiesta que este informe obedece a que la profesora Cristina Otero envió un oficio al CSU solicitando la asignación de puntos salariales por la publicación de un libro.

La Representante las Directivas Académicas informa que el CSU le respondió en primer lugar a la profesora en el sentido de que se había solicitado un concepto al CARP, a lo que ella responde que el comité no es el órgano competente para dar respuesta a su solicitud.

El Presidente propone responder la solicitud indicando cuales son las funciones del CSU y en donde están establecidas, de esta manera se demuestra que este órgano colegiado no es el competente para dar respuesta a esa solicitud.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe CARP – Caso Profe Cristina Otero.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, solicito al Secretario General en funciones de Secretario del CSU proyectar la respuesta a la solicitud del Profesora Cristina Otero.

5.6 Informe sobre avances en la compra de materiales de las fichas BPUNI de salud y deportes del año 2017, correspondientes a oficina de Bienestar Institucional.

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos informa que el contrato 2173 cuyo objeto es la adquisición, el desarrollo de la formación y fomento de hábitos saludables de bienestar institucional de la universidad, se suscribió el 14 de agosto es financiado con recursos que en el año anterior no se ejecutaron.

El segundo proyecto hace referencia a los recursos asignados para la adquisición de elementos de unos uniformes deportivos, señala que el proceso ha tenido algunas dificultades, recalca que los recursos existen, y se está revisando en compañía del jefe de bienestar las características para poder sacar adelante el proceso, sólo falta que desde bienestar se definan unas características que se le están solicitando para poder utilizar el recurso.

La Representante de los Estudiantes pregunta a que características hace referencia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 30 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Dr. Medardo Medina responde que las características tienen que ver con las medidas, tallas logos, se está a la espera que Bienestar nos entregue esos elementos.

La Representante de los Estudiantes pregunta si solicito las características formalmente a la oficina de Bienestar.

El Dr. Medardo Medina responde que realizó formalmente la solicitud y que tiene la trazabilidad del proceso.

La Representante de los Estudiantes pregunta si ya se inició la adquisición de los materiales del proyecto correspondiente a este año.

El Dr. Medardo Medina responde que ya hay varios contratos de la oficina de bienestar en proceso.

La Representante de los Estudiantes pregunta sobre la solicitud del 23 de febrero referente a los juegos de ASCUN.

El Dr. Medardo Medina responde que el contrato ya está por una suma de ciento veinte cinco millones de pesos aproximadamente, y está publicado en plataforma.

Por otro lado, El Dr. Medardo Medina manifiesta que hay una queja por el cual está citado y es en relación de los avances al interior de la universidad, advierte que es una mala práctica y solicita al CSU que la Norma que regula los avances se revise en un futuro, ya que hay una gran cantidad de funcionarios que no ha legalizado avances y la norma establece que para poder tramitar un avance tuvo que haber ya legalizado los anteriores, esta situación se presenta mucho en el estamento profesoral, en razón a que ellos quieren comprar las cosas por sí mismos y al momento de legalizar realizan el procedimiento de manera errónea, propone que en el siguiente año se le dé cumplimiento estricto los avances.

El Rector manifiesta su preocupación respecto a un informe que realizó la oficina de control interno de gestión, referente a los avances con corte al 31 de julio de 2018 que suman alrededor de ciento cincuenta y dos millones sin legalizar y el 80% corresponde a profesores.

La Representante las Directivas Académicas propone socializar y capacitar a los Profesores que hacen uso de los avances, porque según ellos manifiestan que muy constantemente se le cambia los parámetros y modos de legalizarlos.

El Presidente solicita al Rector expedir una comunicación indicando que en los próximos 5 días deben realizar las legalizaciones de los respectivos avances, y que en el evento no obedezcan dicho mandato se remitirán copias a la oficina de control interno disciplinario para lo pertinente.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe sobre avances



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 31 de 31

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

en la compra de materiales de las fichas BPUNI de salud y deportes del año 2017, correspondientes a oficina de Bienestar Institucional.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Representante de los Estudiantes solicita lo siguiente:

Requiere se le envíe al correo electrónico la trazabilidad que indica el vicerrector de recursos que existe frente a la compra de los materiales de la ficha de deportes supervisada por la oficina de Bienestar Institucional, ya que los estudiantes han indicado que ese proceso no avanza y necesita determinar si la demora es responsabilidad de la vicerrectoría recursos o de bienestar institucional.

Del mismo modo solicita información sobre el contrato 2107 de 2018 supervisado por la oficina de proyección social, así como la trazabilidad y algunos correos que sean cruzados desde proyección social hacia la Vicerrectoría de Recursos para que hagan unos ajustes en los precios.

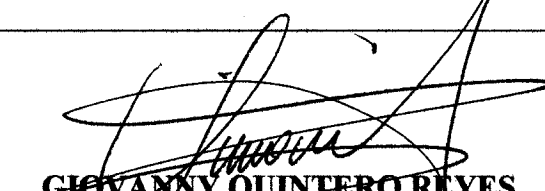
DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de las solicitudes expuestas por la Representante de los Estudiantes.

El presidente del Consejo Superior, Doctor EDWIN TRUJILLO BONILLA, Representante del Ministerio de Educación Nacional y el Secretario del Consejo Superior Universitario, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalización la sesión Extraordinaria N° 12 del siete (07) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres y treinta y cuatro minutos de la tarde.

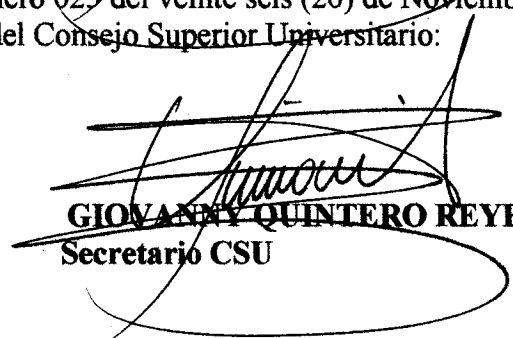
En constancia firman,

EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria número 025 del veinte seis (26) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

